



Rad: 110013103019201900016 00

Conforme a las actuaciones que preceden, el despacho dispone:

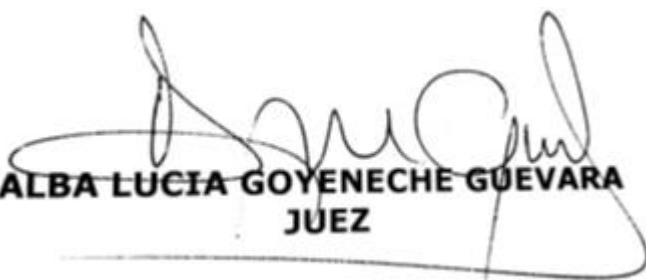
1. Se reconoce personería para actuar a la Dra. Yully Marcela Herrera Herrera, como apoderada judicial de los demandados Inputs Brokers Group SAS, Ibett Liliana Velandia Romero y Elías Fernando Arévalo Rojas en los términos y para los efectos del poder conferido.

2. Según lo normado por el inciso 2 del art. 301 del C. G. del P. se tiene por notificado por conducta concluyente a la pasiva, de todas las providencias que dentro del proceso se hayan dictado, inclusive el auto de fecha 15 de enero de 2019 por medio del cual se libró mandamiento de pago en su contra, a partir de la notificación por estado de este proveído.

3. Por secretaría contabilícense los términos de ley.

4. En lo que a la manifestación de coadyuvancia de terminación del proceso se refiere, revisado el expediente no encuentra el juzgado solicitud proveniente de la parte demandante en tal sentido, por lo que se requiere a dicho extremo procesal para que se manifieste al respecto.

NOTIFÍQUESE,


ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

HOY 14/09/2020 SE NOTIFICA LA PRESENTE
PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN ESTADO
No. 064

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ
Secretaria